

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Restitución de Inmueble arrendado- Rad. 11001 4189 009 2019 00741 00

En atención al derecho de petición formulado por el demandante no se le dará trámite, pues sabido es que en tratándose de actuaciones judiciales no se abre paso a dicho derecho como mecanismo para obtener el impulso del proceso, para lo cual se deben seguir las ritualidades propias del Código General del Proceso. Con todo, es de señalar que los procesos que se tramitan en este Juzgado no pueden ser consultados a través de la aplicación TYBA. Así mismo, téngase en cuenta que, para obtener información sobre estos, debe consultarse el microsítio de este Despacho o comunicarse a través del correo electrónico o acudir personalmente a la sede del Juzgado.

De otro lado, para efectos de resolver sobre la notificación del demandado, se requiere al extremo actor para que aporte copia cotejada del auto admisorio de la demanda remitida con el aviso, pues esta no obra en el archivo 07 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 10 de mayo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **6e46de67571e36629ab57296d60d1ca35ecce2235542a2923d89eb3181f3c858**

Documento generado en 09/05/2022 10:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>